



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!



RE 110.10- VA40

RESOLUCIÓN N° 486 25 de junio de 2021

Por la cual se actualiza la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL LITERAL b DEL ARTÍCULO 29 DEL ACUERDO 027 DE 2002 Y DECRETO 1072 DEL 26 DE MAYO DE 2015 EN SU LIBRO 2 PARTE 2 CAPÍTULO 6 ARTÍCULO 2.2.4.6.5, Y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, el empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.

Que el artículo 2.2.4.6.6. la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) debe cumplir con los siguientes requisitos:

- "1. Establecer el compromiso de la empresa hacia la implementación del SST de la empresa para la gestión de los riesgos laborales.*
- 2. Ser específica para la empresa y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización.*
- 3. Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa.*
- 4. Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo; y*
- 5. Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa".*

Que el Artículo 2.2.4.6.7. Establece que la política de SST de la empresa debe incluir como mínimo los siguientes objetivos sobre los cuales la organización expresa su compromiso:

- "1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.*
- 2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa; y*
- 3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales".*

Que mediante Resolución Rectoral N° 398 del 26 de mayo de 2020, se actualizó la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), en cumplimiento a lo establecido por la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales.



SC-CER96940



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!



Que el 11 de marzo del año 2020, la Organización Mundial de la Salud - OMS, declaró el actual brote de enfermedad por Coronavirus COVID-19 como una pandemia esencialmente por la velocidad de su propagación y la escala de transmisión.

Que mediante Resolución N° 385 del 12 de marzo del 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional, la cual se ha prorrogado y actualmente se encuentra vigente mediante Resolución N° 738 de 2021.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) así:

La Universidad de Pamplona, como Institución de Educación Superior, consciente del impacto social y económico que generan los accidentes de trabajo y las enfermedades de origen laboral, se compromete con la seguridad y salud de todos sus trabajadores, contratistas y partes interesadas; estableciendo el cumplimiento de todos los aspectos relacionados con la estructura, implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a través de la identificación de los peligros, valoración, evaluación y control de los riesgos, la asignación de recursos y el cumplimiento de la normatividad nacional aplicable en materia de riesgos laborales, que permitan la mejora continua del sistema y de las condiciones de trabajo, salud y seguridad en todos los niveles de la Institución.

La Universidad de Pamplona, asume la responsabilidad de proteger la salud física y mental de todos los trabajadores independientemente de su tipo de vinculación laboral, brindando unas condiciones de trabajo seguras y saludables; para evitar la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo, enfermedades de origen laboral, riesgos psicosociales derivadas del trabajo presencial y trabajo en casa, además de los contagios derivados del COVID-19.

La institución establece su compromiso al adoptar, adaptar e implementar el protocolo de bioseguridad frente al nuevo coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), para mitigar, controlar y realizar un adecuado manejo de la pandemia por COVID-19.

La Institución educativa dedicada a la formación profesional en pregrado y posgrado en sus modalidades presencial, a distancia y virtual, y en todos sus centros de trabajo, promoverá la participación y compromiso de toda la comunidad universitaria, en calidad de personal administrativo, docentes, contratistas, subcontratistas, estudiantes, visitantes y demás personal relacionado con la ejecución de sus procesos; además cuenta con el apoyo de la Alta Dirección, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y su responsable asignado para el liderazgo del SG-SST, su ejecución y cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cumplimiento de la Política, Divulgación y Publicación: La política de Seguridad y Salud en el Trabajo establecida es de obligatorio cumplimiento para toda la Comunidad Universitaria y se dará a conocer a través de los procesos de inducción, reinducción y capacitación establecidos por la Institución. Además, deberá permanecer fijada en lugares visibles de la universidad y publicada en la página web Institucional, así como en las redes sociales y correos institucionales.



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!



ARTÍCULO TERCERO: Por la Secretaría General comuníquese del contenido de la presente Resolución a todas las dependencias de la Institución, el COPASST y Asociaciones Sindicales.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución N° 398 del 26 de mayo de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Pamplona a los 25 días de junio de 2021

IVALDO TORRES CHÁVEZ
Rector

Asesoró: *Yamal Elías Leal Esper*, Asesor Jurídico Externo

Aprobó: *Diana Carolina Villamizar Acevedo*, Jefe Oficina de Gestión del Talento Humano

Freddy Solano Ortega, Presidente COPASST

Paula Andrea Plata Duarte, Profesional Universitario Oficina de Gestión del Talento Humano

Elaboró: *María Victoria Ojeda*, Técnico Administrativo Oficina de Gestión del Talento Humano



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750

SC-CER96940